



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y GOBERNACION
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

30 JUN. 2000

S A L I D A

Núm. 3.241

04/2
FUNDACIONES
J.G.M.
Reg. nº 137

DON JESUS AFONSO HERNANDEZ

C/ La Carrilla, nº 8

38760 – LLANOS DE ARIDANE (LA PALMA)

Se acompaña Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 28 de junio de 2000, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias, la Fundación Canaria "Solidaridad La Palma".

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de Junio de 2000.

LA JEFA DE SERVICIO DE
TRANSFERENCIAS Y REGIMEN LOCAL


Ma. del Pilar Díaz Méndez



Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se procede a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la Fundación Canaria Solidaridad La Palma.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la Fundación de referencia,

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de marzo de 2000 se presentó por D. Jesus Afonso Hernández solicitud de la inscripción de referencia, adjuntando escritura pública de constitución de la Fundación de fecha 2 de febrero de 2000, y nº 277 en el protocolo del Sr. Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, D. José Domingo Fuertes Díaz.

2. Con fecha 28 de mayo de 2000 se requirió de subsanación de los siguientes vicios u omisiones:

A) En cuanto a la carta fundacional:

1. Falta el primer programa de actuación de la fundación.

B) En cuanto a los estatutos:

En cuanto al ámbito territorial en que haya de desarrollar principalmente sus actividades, existe contradicción entre el fijado, la Comunidad Autónoma, y el expresado en los fines.

3. Con fecha 6 de junio de 2000, se aporta por el interesado la correspondiente escritura pública de rectificación de fecha 25 de mayo de 2000, y nº 1289 en el protocolo del Sr. Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, D. José Domingo Fuertes Díaz, en la que quedan subsanados los extremos apuntados.



4. La Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones Canarias, en sesión celebrada el 26 de junio de 2000, en relación con el punto 3º del Orden del Día relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la Fundación Canaria Solidaridad La Palma, adoptó el siguiente acuerdo: "Informar favorablemente dicha solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias, al perseguir la misma fines de interés general y considerar suficiente la dotación fundacional".

5. Los fundadores, Dña Carmen Hernández barreto, Dña. Carmen Dolores Barrios López, D. Jesus Afonso Hernández, Dña. M^a Manuela Afonso Rodríguez, Dña. Leyda Coromoto Rodríguez Castillo, Dña. Nieves M^a Herrera Monteverde, Dña. Monika Renate Adler-Zitzelsberger, Dña. Angélica Hernández Rodríguez, Dña. M^a Luisa Capote González, Dña. Fredesvinda Pérez Díaz, Dña. Raquel Martín Rodríguez, Dña. Juana M^a González Isidro, Dña. Benigna M^a de los Dolores Albelo Hernández, Dña. M^a Angeles Bethencourt Díaz y D. José Luis Pérez Rodríguez, manifiestan su voluntad de constituir una fundación, integrando la dotación patrimonial inicial con la cantidad en efectivo de 2.000.000 pts.; y constituyendo el patronato de la Fundación con las siguientes personas y cargos:

Presidente, Dña Carmen Hernández barreto

Vicepresidente, Dña. Carmen Dolores Barrios López

Secretario-administrador, D. Jesus Afonso Hernández, Dña. M^a Manuela Afonso Rodríguez

Vocales, Dña. Leyda Coromoto Rodríguez Castillo, Dña. Nieves M^a Herrera Monteverde, Dña. Monika Renate Adler-Zitzelsberger, Dña. Angélica Hernández Rodríguez, Dña. M^a Luisa Capote González, Dña. Fredesvinda Pérez Díaz, Dña. Raquel Martín Rodríguez, Dña. Juana M^a



González Isidro, Dña. Benigna M^a de los Dolores Albelo Hernández, Dña. M^a Angeles Bethencourt Díaz y D. José Luis Pérez Rodríguez.

5. Que se dota a la Fundación de los correspondientes estatutos, con las estipulaciones obligatorias del art. 7º de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), a saber:

Denominación: Fundación Canaria Solidaridad La Palma.

Finalidad: La promoción humana y social de los habitantes de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Domicilio: c/ La Carrilla nº 8, Los Llanos de Aridane La Palma.

Ámbito. Comunidad Autónoma de Canarias.

Las reglas básicas para la aplicación de los recursos a las finalidades fundacionales y para la determinación de los beneficiarios.

La composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, duración del mandato, causas de cese, atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos el patronato.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de administración Territorial y Gobernación, de conformidad con el art. 10.2.E.b) del Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia.

2. La Comisión Ejecutiva del Protectorado es competente para emitir informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación fundacional, de conformidad con el art. 40.2 de Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION

En su virtud, visto el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Protectorado de las Fundaciones Canarias, la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), y el Decreto 188/ 1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias (BOC nº 127, de 10 de octubre de 1990)

RESUELVO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la Fundación Canaria Solidaridad La Palma, con el nº 137 de registro.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas G.C., a 28 de junio de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

TERRITORIAL Y GOBERNACION

